

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC119VOAP/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se convoca el proceso de elaboración de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la creación de bolsas de trabajo para cada área de conocimiento de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de junio de 2010 (BOUCA N° 109, de 1 de julio de 2010),

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, realizar la convocatoria para formar parte de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales en las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz, indicadas en Anexo I de esta convocatoria.

En Cádiz, a 16 de mayo de 2013

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre, BOUCA del 24)

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PERSONAL,

Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PURpgilvryRHdHifUrDA2A==	PÁGINA 1/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca el proceso de elaboración de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de junio de 2010 (BOUCA N° 109, de 1 de julio de 2010),

- 1.2. Los/as candidatos/as propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato, no siendo aplicable a los contratos de Profesores Sustitutos Interinos lo establecido en el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas respecto a la compatibilidad de los contratos de Profesor Asociado aplicable al personal comprendido en el ámbito de aplicación de dicha Ley. El Profesor Sustituto Interino no podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la citada Ley 53/1984.
- 1.3. La contratación de los Profesores Sustitutos por necesidades temporales se realizará bajo la modalidad del contrato de interinidad para desempeñar funciones docentes.
- 1.4. El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las necesidades docentes sobrevenidas que justificaron su contratación.
- 1.5. El procedimiento de elaboración de las bolsas será el de presentación de la solicitud en una base de datos accesible desde la web de esta Universidad, en la que los candidatos insertarán sus datos, currículum y la acreditación de los méritos alegados, según el baremo contenido en el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz. Sólo se tendrán en cuenta los méritos introducidos y acreditados conforme a lo establecido en el baremo, hasta la fecha fin del plazo de inscripción en las bolsas, establecido en la presente convocatoria. Se adjunta copia del baremo a la presente Resolución como guía para el interesado, en Anexo II.
- 1.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de solicitantes, con el fin de que comprueben los interesados la correcta inserción de las mismas en las áreas solicitadas.

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==

- 1.7. Realizada la baremación de los méritos por parte de los Departamentos, se publicará un listado provisional de candidatos con las puntuaciones, abriéndose un plazo de 5 días naturales para realizar, por parte de los aspirantes, las alegaciones vía on-line que estimen oportunas. Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se publicará en la web el listado definitivo con las puntuaciones y orden. Contra el listado definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.
- 1.8. Surgida la necesidad de contratación, el candidato de la bolsa dispondrá de 2 días hábiles para la formalización del correspondiente contrato. Expirado dicho plazo improrrogable, el interesado decaerá en su derecho. Seguidamente se contactará con el siguiente candidato que dispondrá también de 2 días y así sucesivamente.
- 1.9. Los candidatos serán excluidos de la bolsa de trabajo por los siguientes motivos, señalados en el artículo 5.g) del Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio de 2010:
- A petición propia.
 - Cuando se compruebe que alguno de los méritos alegados son falsos.
 - En caso de informe negativo del Departamento, debidamente motivado y justificado, previo acuerdo del Vicerrectorado competente en la materia y el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.
- 1.10. Igualmente, según el artículo 5. h) del Reglamento UCA/CG13/2010, de 29 de junio de 2010, cuando el candidato renuncie sin causa justificada a una propuesta de contrato del turno (mañana, tarde o ambos), Campus (Algeciras, Puerto Real, Jerez, Cádiz) o modalidad (Tiempo completo, Tiempo parcial o ambos), que haya señalado en su preferencia, pasará automáticamente a la posición final de la bolsa. Serán causas justificadas aquellas sobrevenidas, no voluntarias, y que imposibiliten al candidato ser contratado, debidamente acreditadas, tales como enfermedad, parto, el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, etc. Será causa justificada el desempeño de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz.
- 1.11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º. a) del Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio de 2010, esta convocatoria de bolsas de trabajo para las áreas de conocimiento indicadas en el Anexo I, extingue las vigentes.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido en el proceso de elaboración de la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PURpgilvryRHdHifUrDA2A==	PÁGINA	3/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a Áreas de Conocimiento en las que la titulación mínima exigida sea la de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo I

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de fin del plazo establecido en la convocatoria para inscribirse en la bolsa.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la base de datos, en la siguiente dirección <http://profesorado.uca.es> aportando toda la documentación telemáticamente.

3.2. El **plazo de presentación de solicitudes** on-line comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Área de Personal, es decir, **desde el 21 de mayo, finalizando el 2 de junio de 2013 a las 14,00 h.**

3.3. Tras la baremación de los méritos por parte de los Departamentos, los solicitantes tendrán un plazo de cinco días naturales para presentar posibles reclamaciones a la misma, a través de la base de datos, en la siguiente dirección <http://profesorado.uca.es>. La fecha exacta de dicho plazo se publicará en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=C&IDR=195>

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PURpgilvryRHdHifUrDA2A==	PÁGINA	4/7
 PURpgilvryRHdHifUrDA2A==				

ANEXO I

LISTADO DE ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Cod.	DEPARTAMENTO
010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFÍA
020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	C102	ANAT. PATOL., BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOXICOLOGÍA
075	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	C137	INGENIERÍA INFORMÁTICA
065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALÚRGICA	C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA
083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN (NÁUTICA)	C153	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN (RADIOELECTRÓNICA NAVAL)	C153	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
115	CONSTRUCCIONES NAVALES	C105	CONSTRUCCIONES NAVALES
140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
187	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	C132	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL
225	ECONOMÍA APLICADA	C110	ECONOMÍA GENERAL
245	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	C132	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL
250	ELECTRÓNICA	C140	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES
320	FILOLOGÍA ALEMANA	C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA
340	FILOLOGÍA GRIEGA	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA
355	FILOLOGÍA LATINA	C145	FILOLOGÍA CLÁSICA
385	FÍSICA APLICADA	C142	FÍSICA APLICADA
413	FISIOTERAPIA (*)	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
460	HISTORIA DE LA CIENCIA	C102	ANAT. PATOL., BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOXICOLOGÍA
595	INGENIERÍA AEROESPACIAL ¹	C121	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL
555	INGENIERÍA QUÍMICA	C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C114	FILOLOGÍA
583	LITERATURA ESPAÑOLA	C114	FILOLOGÍA
645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA
650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
705	PRODUCCIÓN VEGETAL	C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	C120	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
815	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL

NOTA. EN TODAS LAS ÁREAS RESEÑADAS CON ASTERISCO (*) PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD TANTO LICENCIADOS, ARQUITECTOS E INGENIEROS, COMO DIPLOMADOS, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS TECNICOS.

¹ La creación de esta área está pendiente de aprobación en Consejo de Gobierno. Los candidatos podrán presentar las solicitudes, quedando la resolución de la bolsa supeditada a dicha aprobación

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==

ANEXO II
BAREMO APLICABLE²

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo 20 puntos	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
LICENCIATURA	0	3	5
DIPLOMATURA ³	0	2	3
MASTER OFICIAL	0	1,5	2
CURSOS DOCTORADO ⁴	0	1,5	3
DEA O SIMILAR	0	1	2
TESIS DOCTORAL	0	2,5	5
MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO	0	0,5	1,5

II. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 50 puntos)	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
DOCENCIA UNIVERSITARIA ⁵	0	6 PUNTOS POR AÑO O 24 CRÉDITOS	12 PUNTOS POR AÑO O 24 CRÉDITOS
DOCENCIA NO UNIVERSITARIA ⁶	0	3 PUNTOS POR AÑO	6 PUNTOS POR AÑO
CURSOS UNIVERSITARIOS IMPARTIDOS ⁷	0	1 PUNTO POR CADA 100 HORAS	2 PUNTOS POR CADA 100 HORAS

² Con carácter previo a la baremación, el Consejo de Departamento establecerá los criterios de afinidad.

³ No se tendrán en cuenta las diplomaturas que hayan dado acceso a un segundo ciclo valorado en el apartado de Licenciaturas.

⁴ No valorados como Máster oficial

⁵ Docencia en Diplomatura, Licenciatura, Grado y Postgrado oficial. Sólo se valorará la docencia cuando se acrediten debidamente los créditos u horas impartidos.

⁶ Docencia no universitaria reglada. Sólo se valorará la docencia cuando se acredite mediante contrato o nombramiento.

⁷ Cursos o Seminarios con certificado expedido por una Universidad. Sólo se valorarán los Cursos y Seminarios cuando se acrediten debidamente el número de horas impartidas.

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==

III. ACTIV. INVESTIGADORA (Máximo 25 puntos)	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
LIBROS	0	2,5	5
CAPÍTULOS DE LIBROS	0	0,75	1,5
ARTÍCULOS EN REVISTAS ⁸	0	0,75	1,5
BECARIO DE INVESTIGACIÓN	0	2 PUNTOS POR AÑO	4 PUNTOS POR AÑO
ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	0	0,25 POR AÑO COMPLETO	0,5 POR AÑO COMPLETO
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS	0	0,5 PUNTO POR AÑO	1 PUNTO POR AÑO
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS	0	0,25 PUNTO POR AÑO	0,5 PUNTO POR AÑO
DIR. TESIS DOCTORAL	0	0,5 PUNTO POR TESIS	1 PUNTO POR TESIS

EXP. PROFES. CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA (Máximo 5 puntos)	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
	0	1 PUNTO POR AÑO	2 PUNTOS POR AÑO

VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO⁹	HASTA 10 PUNTOS
--	-----------------

MÉRITO PREFERENTE

Será mérito preferente el estar acreditado como Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, o Profesor Titular de Universidad.
 Colaborador: se multiplica por 1,5 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
 Profesor Ayudante Doctor: se multiplica por 2 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
 Profesor Contratado Doctor: se multiplica por 4 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
 Profesor Titular de Universidad: se multiplica por 5 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.

⁸ La puntuación se puede reducir en función del índice de impacto de la Revista.

⁹ El Departamento otorgará un máximo de 10 puntos a los candidatos en base a los criterios que se aprueben con carácter previo a la valoración de los candidatos en Consejo de Departamento.

Código Seguro de verificación: PURpgilvryRHdHifUrDA2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	19/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	PURpgilvryRHdHifUrDA2A==	PÁGINA	7/7



PURpgilvryRHdHifUrDA2A==